ACTA DE REEVALUACIÓN Nº 10/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 07-22 "*SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV*" – *ID 412372*

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día 06 de setiembre de 2022, en la sala de reuniones de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), sito en la calle Guido Spano N° 595 esq. 23 de Octubre, se reúnen el ING. MANUEL AQUINO, Especialista en Seguridad del Automotor, Abog. MARCO SBARDELLA, Director del Juzgado de Faltas, y el C.P. DIEGO VELAZQUEZ, Director Administrativo, a los efectos de realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE Nº 07/22 "*SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV*" – ID N° 412372**.-

Los funcionarios se encuentran autorizados por **Resolución ANTSV N° 421/2022** por la cual se conforma el Comité de Evaluación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, para realizar las evaluaciones y recomendar la adjudicación del llamado.

Seguidamente se da lectura a la nota DNCP Nº 9004/2022, de fecha 29 de agosto de 2022, remitido al correo institucional por la Dirección Operativa de Contrataciones de la ANTSV de fecha 29 de agosto de 2022, en la cual se observa lo siguiente:

1. *Se consulta a la convocante si se ha tenido en cuenta para la elaboración del informe de evaluación en su página 11 lo dispuesto en la carta de invitación, que indica cuanto sigue: "La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios". La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas." (El subrayado es nuestro).*

Seguidamente, atendiendo a las observaciones formuladas en la mencionada nota, este Comité procede a la reevaluación del presente llamado.

1. APERTURAS DE OFERTAS:

La Subasta a la Baja se ha llevado a cabo el día 03 de agosto del 2022 y la Apertura de ofertas físicas se realizó el día 04 de agosto del 2022, desde las 09:30 horas hasta las 09:34 horas, con la presencia de la LIC. SABRINA GODOY - Directora de la UOC, y la C.P. NATHALIA DOMECQ – Secretaria de Actas.

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA APERTURA:

Culminada la revisión de sobres por parte de los representantes de las firmas, se han realizado las siguientes observaciones:

El representante de la ***firma Alfa S.a. de Seguros*** *deja constancia cuento sigue, el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta no cubre el porcentaje solicitado por la convocante del 5% de la oferta inicial de la firma Nobleza S.A.*

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

*El representante de la **firma Nobleza S.A.**, deja constancia cuanto sigue, que su garantía de mantenimiento de oferta cubre y garantiza la oferta final presentada que será el precio a adjudicar.*

En referencia a la observación formulada por la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros corresponde señalar lo siguiente, que conforme al Acta de la Subasta realizada en fecha 03 de agosto de 2022 en la cual se establecieron las propuestas iniciales en la que se constata que la firma Nobleza de Seguros S.A. propuso como precio total la suma de guaraníes 838.474.200 (Ochocientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos).

La garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma Nobleza S.A. de Seguros conforme consta en el legajo a fojas 5/6 es consistente en la suma de guaraníes 2.110.000 (dos millones ciento diez mil).

Con relación a la garantía de mantenimiento de oferta, conforme al PBC establece que:

1.La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".

2. La garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

Que analizada la observación formulada por la firma Alfa S.a. de Seguros, se toma en consideración la propuesta inicial formulada por la firma Nobleza S.A. y el porcentaje establecido en el PBC, que según el SICP corresponde al 5 (cinco) %, y en virtud, al legajo examinado, en la que se puede constatar que la garantía brindada por la firma mencionada no contempla el monto requerido por esta Convocante. En consecuencia, la garantía de mantenimiento de oferta (documento sustancial) no reúne las condiciones establecidas en el PBC para que la misma pueda ser admitida en el presente llamado, por lo tanto, la firma Nobleza S.A de Seguros queda descalificada para continuar en el presente proceso concursal.

En virtud a lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

Nº	Oferentes presentados	RUC	Precio de la Oferta (IVA incluido)
1	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80001856-7	50.499.996
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	80025781-2	49.500.000
3	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80004049-0	42.199.980

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Conforme a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, concordantes con el INC. A) numeral 2 del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ordena de menor a mayor precio de las ofertas presentadas por los oferentes según se observa en el cuadro que consta a continuación:

Ítems del llamado SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV con ID: 412372			
Empresa	**RUC**	**Precio Unitario de la Oferta**	**Precio Total de la Oferta**
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80004049-0	3.516.665	42.199.980
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	80025781-2	4.125.000	49.500.000
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	80001856-7	4.208.333	50.499.996

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

Ítems del llamado SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV con ID: 412372								
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio Referencial de la Convocante**	**Análisis del Precio s/ PBC**	**Precio total ofertado**
1	SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS	MES	EVENTO	12	3.516.665	5.063.250	-30,55	42.199.980
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio Referencial de la Convocante**	**Análisis del Precio s/ PBC**	**Precio total ofertado**
1	SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS	MES	EVENTO	12	4.125.000	5.063.250	-18,53	49.500.000
FÉNIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio Referencial de la Convocante**	**Análisis del Precio s/ PBC**	**Precio total ofertado**
1	SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS	MES	EVENTO	12	4.208.333	5.063.250	-16,88	50.499.996

Abg. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

En este punto se procedió a evaluar los precios ofertados por las firmas en el Cuadro Comparativo anterior, constatando que la oferta de la firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros posee errores aritméticos, y del mismo modo, conforme a la aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/20, observando que existen valores superiores al 15% y valores inferiores al 25% del precio referencial.

El Comité de Evaluación ha solicitado por medio de la Nota 02-22 la aceptación de las correcciones aritméticas a la firma oferente y la composición de sus precios ofertados.

Al respecto, la firma **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros** por medio de una por medio de una Nota presentada a la ANTSV en fecha 18 de agosto otorga la conformidad de las correcciones aritméticas y remite el desglose de precios solicitado.

Una vez verificadas las composiciones de precios presentados por dicho oferente se da por ACEPTADO, seguidamente luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye:

Que, las firmas oferentes **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**, **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** y **Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros** CUMPLEN satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente llamado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 45/2022, de fecha 10/08/2022, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412372, afectando al Objeto del Gasto 264 "Primas y gastos de seguros", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios", por guaraníes 15.189.750 para el Ejercicio Fiscal 2022.

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por el TOTAL.

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS. Documentos Sustanciales:

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS: El estudio fue realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

a) Verificación de Documentos:

A1) Documentos sustanciales: Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación. Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o sea insatisfactoria por presentar desviaciones u omisiones sustanciales, las cuales se indican a continuación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado;
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en

Ing. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes;

Empresa	Formulario de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Representación del Firmante de la Oferta
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En cuanto a este punto, se aclara que todas las ofertas cumplen con las documentaciones sustanciales.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A2) Documentos formales: Posteriormente se verificará que se haya proveído los formularios de carácter formal y la documentación que avale la calificación y competencia aludida en los mismos.

Para el análisis de las documentaciones formales se seleccionará a la oferta más baja según el proceso de subasta a la baja electrónica, y de entre las ofertas presentadas que se sitúen en el siguiente orden 1°, 2°, 3° y 4° lugar de conformidad a la Tabla Comparativa de Ofertas.

1. Requisitos de Calificación: Requisitos de Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Calificación legal	OFERENTE		
Documentos.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2. Verificación si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.	Los oferentes y sus representantes no se hallan comprendidos entre las prohibiciones establecidas en la ley según reportes del SINARH.

Abg. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abog. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velazquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

3. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	PRESENTA. Segun se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES.	PRESENTA. Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES.	PRESENTA. Según se verifica en EL PORTAL DE LA DNCP: QUE EL OFERENTE NO REGISTRA SANCIONES VIGENTES.

Respecto a este punto: Se verifica respecto a los oferentes que la documentación remitida sirve para constatar que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas y la evaluación correspondiente.

Conclusión: *Se constata respecto a los oferentes* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS****, que los mismos no se encuentran entre las prohibiciones establecidas en la Carta Invitación con relación a este punto de los criterios de evaluación, por lo tanto, continúan siendo ofertas elegibles.*

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

La Ley N° 4558/11 tiene por objeto establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. *El Artículo 6°: "...En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio..."; así mismo, Artículo 2°: establece: "...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional...". En concordancia el Decreto Reglamentario N° 9649 de fecha 07 de septiembre del 2.012 que reza: "...Art. 74- Para la certificación de productos o bienes, será imperativo el requisito de que la fábrica esté registrada o inscripta como Industria en el Registro industrial del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al Decreto No 6258/2011. Para la certificación de prestadores de servicios, los mismos deberán estar registrados como Prestadores de Servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en el Decreto No 6866/2011...".*

N°	Oferentes presentados	Margen de preferencia
1	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE
2	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	CUMPLE
3	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE

Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

Conclusión: *Se constata respecto a los oferentes* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** este comité, concluye que atendiendo a la normativa vigente que establece los mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, y, tratándose de prestadores de servicios de origen nacional, no constatándose la presentación de empresas internacionales al presente llamado, además, dando cumplimiento a la normativa vigente los oferentes han presentado en tiempo y forma los certificados de producto y empleo nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, cumpliendo de esta manera lo requerido en el PBC, por lo que, consideramos que el presente ítem no es aplicable para establecer el margen de preferencia.

3. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]			
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.			
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	DEROGADO POR LEY N° 6919/2022	DEROGADO POR LEY N° 6919/2022	DEROGADO POR LEY N° 6919/2022
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales			
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Manuel Aquino Becker
Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**	**FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguro con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del margen de solvencia y del fondo de garantía establecido en la Ley N° 827/96 de seguros y sus reglamentaciones y en la que consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al ultimo periodo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

Este Comité de Evaluación procedió seguidamente a verificar la capacidad financiera de los oferentes **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**, **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** y **Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros** de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del Llamado, según detalle:

Documentos	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Margen de Solvencia	**1,71%** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia	2,16% Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia	1,49% Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia
Calificación de la Aseguradora	**py BBB-**, se verifica según informe emitido por Solventa - Calificadora de Riesgos Junio/2021	**AApy**, se verifica según informe emitido por Feller Rate - Calificadora de Riesgos Setiembre/2021	**Apy**, se verifica según informe emitido por Feller Rate - Calificadora de Riesgos Setiembre/2021
Patrimonio Propio No Comprometido	**5.790.294.783** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia	**119.057.181.871** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia	**22.868.841.752** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia
Fondo de Garantía	**2.237.700.000** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia	**42.391.200.000** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia	**8.126.685.000** Según Declaración Jurada de Margen de Solvencia

CONCLUSIÓN:

Con respecto a este punto, este Comité concluye que se verifica la CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS OFERENTES, con el análisis realizado a los documentos presentados por las firmas **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**, **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** y **Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros** constatándose que cumplen con este requisito de conformidad a la Carta de Invitación.

7. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Documentos requeridos para la evaluación de este punto	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: *a. El tomador.*	CUMPLE (Pag 6)	CUMPLE (Pag 32 - 33)	CUMPLE (Pag 39)

Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESIVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

b. Riesgo asegurado. *c. Suma asegurada.* *d. Prima.* *e.Vigencia de dichas coberturas.* *f. Siniestros ocurridos si hubiere.*			
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE (Pag 7)	CUMPLE (Pag 46)	CUMPLE (Pag 40)
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE (Pag 43 - 56)	CUMPLE (Pag 34 - 45, 47 - 49)	CUMPLE (Pag 41 - 46)

CONCLUSIÓN: *Con respecto a este punto, conforme al cuadro que se adjunta, se puede constatar que los oferentes* ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** *cumplen con la presentación de la documentación para acreditar la* ***EXPERIENCIA REQUERIDA*** *y con el análisis realizado, se verifica que son ofertas elegibles por cumplir lo solicitado por la Carta Invitación del llamado.*

OTROS DOCUMENTOS PRESENTADOS CON LA OFERTA

Documentos requeridos para la evaluación de este punto	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección Formularios.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección Formularios.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Respecto a este punto:

Los oferentes demuestran experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, conforme a las documentaciones presentadas. Además, demuestran el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas. Por la cantidad de siniestros indemnizados superior al 70% del total denunciado.

CONCLUSIÓN: Analizadas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que la oferta de las empresas ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,*** cumplen a cabalidad con los

Manuel Aquino Becker
Jefe de Estudio en Seguridad del Automotor
DESVA - ANTSV

Abg. Marco A. Sbardella V.
DIRECTOR
Juzgado de Faltas
ANTSV

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa
A.N.T.S.V.

requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones con respecto a este ítem, por lo cual podrán ser consideradas como ofertas elegibles.

8.- RESUMEN DE LAS DOCUMENTACIONES ANALIZADAS.

Empresa	Capacidad Financiera	Experiencia Requerida	Capacidad Técnica
FENIX S.A. DE SEGUROS	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*NO APLICA*
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	*CUMPLE*	CUMPLE	NO APLICA
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*CUMPLE*	CUMPLE	NO APLICA

CONCLUSIÓN FINAL:

Analizadas todas las documentaciones, el Comité Evaluador ha constatado que las ofertas presentadas por las firmas oferentes ***ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** CUMPLEN satisfactoriamente con los requisitos establecidos en la Carta Invitación, por lo cual podrán ser consideradas como ofertas elegibles.

9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:

1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 07-22 *"SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA ANTSV" – ID 412372*** a la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** por un monto total de **Gs. 42.199.980 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA)** por ser la oferta económica más baja y que cumple con todos los requisitos establecidos por esta Convocante en la Carta Invitación. -

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros como acostumbran hacerlo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 06 de setiembre de 2022.

Abog. Marco Sbardella
Director
Juzgado de Faltas

Ing. Eladio M. Aquino B.
Especialista en Seguridad
del Automotor

C.P. Diego Velázquez
Director
Dirección Administrativa